

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3065, que nombra a los señores Rafael Mencía Lister y Frank Alberto Molina, Cónsules de la República en San Sebastián, España, y Génova, Italia, respectivamente.

(G. O. No. 8161, del 7 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3065

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Rafael Mencía Lister queda designado Cónsul de la República en San Sebastián, España, en lugar del señor Frank Alberto Molina.

Art. 2.— El señor Frank Alberto Molina queda designado Cónsul de la República en Génova, Italia, en lugar del señor Rafael Mencía Lister.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3066, que concede la incorporación a la Sociedad de Beneficencia y Socorro Mutuo "Melodrama Egipcio No. 1", de San Pedro de Macorís.

(G. O. No. 8164, del 14 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3066

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Se-

bastián Ferdinand, en su calidad de Presidente de la Sociedad de Beneficencia y Socorro Mutuo “Melodrama Egipcio No. 1”, domiciliada en el Municipio y Provincia de San Pedro de Macorís, en solicitud de la incorporación de esa asociación de conformidad con la ley de la materia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la Ley para obtener la incorporación;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a la Sociedad de Beneficencia y Socorro Mutuo “Melodrama Egipcio No. 1”, domiciliada en el Municipio y Provincia de San Pedro de Macorís, cuyos Estatutos fueron acordados en Asamblea General de dicha Sociedad el 22 de febrero de 1957.

Art. 2.— La incorporación será efectiva tan pronto como la Sociedad de Beneficencia y Socorro Mutuo “Melodrama Egipcio No. 1”, realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3067, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, a varios funcionarios diplomáticos extranjeros.

(G. O. No. 8164, del 14 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3067

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;